

## Previsiones empresariales diciembre

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de diciembre de 2022:

- 1. Reportar información sobre ventas a crédito:** Hasta diciembre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- 2. Pago de la decimotercera remuneración:** Hasta diciembre 24, se podrá pagar a los trabajadores en relación de dependencia que solicitaron su acumulación la decimotercera remuneración.
- 3. Pérdida por baja de inventario:** Hasta diciembre 30, se podrán realizar las declaraciones juramentadas efectuadas ante un Notario o Juez que justifiquen las pérdidas por baja de inventario para que sean consideradas como gastos deducibles del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2022.
- 4. Impuesto predial urbano:** Hasta diciembre 31 se deberá pagar el impuesto predial urbano ante la municipalidad donde esté el bien ubicado con un recargo del 10% sobre el valor del impuesto a ser cancelado. Una vez terminado el año fiscal se aplicarán los recargos por mora.
- 5. Inscripción de escritura de aumento de capital ante el Registro Mercantil:** Hasta diciembre 31, las sociedades exportadores habituales, las que se dediquen a la producción de bienes que incluye el sector manufacturero, y que posean el 50% o más del componente nacional y las sociedades de turismo receptivo, que resolvieron la reinversión de utilidades del ejercicio 2021, para aprovechar el beneficio tributario de la reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, deberán presentar la inscripción de aumento de capital ante el Registro Mercantil.
- 6. Sociedades extranjeras:** Hasta diciembre 31, las sociedades extranjeras socias o accionistas deberán presentar a la compañía anónima, sociedad por acciones simplificadas o de responsabilidad limitada local un certificado de existencia legal emitido por la autoridad competente del país de origen, adjuntando la lista de accionistas, socios o miembros debidamente suscrita y certificada ante notario público. Dichos documentos deberán estar apostillados o autenticados ante Cónsul ecuatoriano.

- 7. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:** Hasta diciembre 31, las compañías que hasta septiembre 31 del 2022 hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, deberán pagar ante la SCVS el 50% restante de la contribución uno por mil sobre los activos reales por el año 2022.
- 8. Compensación económica:** Hasta diciembre 31, los empleadores que durante el 2022 no pagaron a sus trabajadores un monto igual o superior al salario básico, deberán liquidar la compensación económica para el salario digno.
- 9. Reporte de resultados de diagnóstico de programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas:** Hasta diciembre 31, los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores deberán reportar al Ministerio del Trabajo (MDT) y Ministerio de Salud Pública toda información que resulte del diagnóstico general de los programas de prevención del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en espacios laborales del sector privado.
- 10. Reporte de información ante el Ministerio del Trabajo:** Hasta diciembre 31, los empleadores deberán reportar ante el MDT lo siguiente:
  - Los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores, reportarán los indicadores de gestión del programa de prevención de riesgos psicosociales.
  - Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión integral de riesgos.
  - Los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores, reportarán la planificación de los programas de prevención integral del uso de alcohol, tabacos u otras drogas en espacios laborales privados.
- Registro e implementación del programa de prevención de riesgos psicosociales y el el protocolo de prevención y atención de los casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en espacios laborales.
- 11. Regularización de activos en el exterior:** Hasta diciembre 31, los sujetos pasivos que voluntariamente se hayan acogido a dicho régimen, deberán realizar la declaración y el pago del 100% del impuesto único y temporal para la regularización de activos en el exterior.
- 12. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):** Hasta diciembre 31, los propietarios de vehículos de uso particular, indistintamente del último dígito de su placa, deberán pagar el Impuesto a los Vehículos Autorizados (IVM) con recargo por pago tardío en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas por el SRI.
- 13. Declaración patrimonial:** Entre diciembre 10 y 28, según el 9no. dígito de la cédula o RUC, las personas naturales, nacionales y extranjeras, residentes en Ecuador, deberán presentar ante el SRI la declaración patrimonial.